

DIPOSITIVAS

DIAPO 1

Aborto no punible: **Responsabilidad médica en el marco de los derechos humanos**

Diana Maffía
Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género
Universidad de Buenos Aires

DIAPO 2

“... El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1º) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios; 2º) Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.”.-

(Código Penal Argentino, art. 86, incisos 1 y 2)

DIAPO 3

Aborto terapéutico

1º) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios

Requisitos:

1. El aborto es practicado por un médico diplomado, con consentimiento de la mujer
- 2.1.El aborto es practicado con el fin de evitar un peligro para la vida de la mujer siempre que este peligro no pudiera ser evitado por otros medios
- 2.2.El aborto es practicado con el fin de evitar un peligro para la salud de la mujer siempre que este peligro no pudiera ser evitado por otros medios

DIAPO 4

Ejemplo de incumplimiento de responsabilidad médica:

“Sólo se practicará un aborto si existe riesgo de muerte de la mujer que no pudiera ser evitado por otros medios, con autorización judicial, y con el consentimiento informado del marido, novio o amigo de la mujer”

(Red Perinatal de los hospitales públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Salud)

DIAPO 5

Aborto eugenésico

2º) *Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto*

Requisitos:

1. El aborto es practicado por un médico diplomado, con consentimiento del representante legal
- 2.1.El embarazo es producto de una violación
- 2.3.El embarazo es producto de un atentado contra una mujer idiota o demente

DIAPO 6

Ejemplo de incumplimiento de responsabilidad médica:

Caso: menor de edad, discapacitada mental, violada. Su madre como representante legal, con el acompañamiento de una abogada, solicita la interrupción del embarazo.

“Yo soy el jefe de este servicio, estoy en contra del aborto, y mientras yo sea el jefe aquí nadie hace un aborto”

(Hospital Piñero de la Ciudad de Buenos Aires, actuación de la Defensoría del Pueblo)

DIAPO 7

RESPONSABILIDAD MEDICA

Modelo tradicional

- Atención médica de la salud
- Centrado en los aspectos biomédicos
- Relación médico-paciente con asimetría de poder
- Pasividad del/la enfermo/a

Modelo centrado en derechos

- Atención integral de la salud (biológica, psicológica y social)
- Además de la competencia profesional y técnica, se jerarquiza el respeto por las opiniones del/la paciente
- Reconocimiento de la autonomía del/la paciente para tomar decisiones autónomas relativas al cuidado de su salud y a los métodos diagnósticos y terapéuticos

(Observatorio Argentino de Bioética, Documento N° 2, en prensa)

DIAPO 8

Observaciones

- El no respeto por las causales de impunidad del aborto transforma en **clandestinos** los abortos que están **dentro de la ley**
- La modificación arbitraria de la letra de la ley, agregando restricciones no existentes en las normas, **viola el sistema republicano** de división de poderes, atribuyéndose capacidades legislativas a la justicia o a ejecutivo

- La judicialización innecesaria de una práctica de salud pone una **barrera inconstitucional** al acceso a la salud integral.

DIAPO 9

Sólo las mujeres abortan

Sólo ellas están expuestas a un abuso de poder que afecta

- el derecho a la vida
- el derecho a la salud
- el derecho a la libertad
- el derecho a la igualdad

Por eso es indispensable la participación de mujeres en los comités de bioética y en todas las instancias de decisión que afecten de modo directo o tengan un impacto diferencial sobre los cuerpos y las experiencias de las mujeres.

DIAPO 10

Propuestas:

- Sensibilización de los efectores de salud en el marco de responsabilidad centrada en derechos
- Conocimiento por parte de los efectores de salud de la normativa legal dentro de la cual realizan su trabajo
- Reglamentación explícita por parte de las autoridades de salud sobre las condiciones de atención de los abortos no punibles
- Alfabetización en derechos humanos para mujeres y otros grupos vulnerables
- Capacidad de monitoreo ciudadano de la aplicación de las normas